

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 62 de 7 Marzo.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.087.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.059.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Demetrio Poveda y Molera, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 3 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Eureka*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en terreno montuoso y parte laborable de la propiedad de los herederos de D. Jesús Fontes y Rosique, paraje llamado por unos Los Asperos, y por otros Hacienda del Cabezo del Trigo y sitio denominado Cabezo del Trigo, diputación de la Matanza; lindando por O. con Rambla Salada, y por E., N. y S. con terreno franco al parecer, propiedad de dichos señores herederos, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la cima más alta ó cúspide del Cabezo llamado del Trigo; y desde él se medirán á E. 150 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 200; segunda á tercera O. 400; tercera á cuarta S. 500; cuarta á quinta E. 400; y quinta á primera N. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 4 de Marzo de 1898.—Antonio Belmar.

Número 2.103.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.053.

Rectificación.

Don Fernando B. Villasante, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Tomás Asensio Galván, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 9 del actual, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *Tomás*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Barranco de la tía Segada, diputación de Escombreras; lindando por el N., E. y O. con terreno franco, y por el S. con la mina «Otilia» y terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Otilia», y se medirán al O. 100 metros primera estaca; primera á segunda N. 200; segunda á tercera E. 400; tercera á cuarta S. 200; y cuarta á punto de partida O. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello, y quedando sin efecto ni valor alguno la publicación hecha en el *Boletín oficial*, núm. 194, perteneciente al día 13 del actual.

Murcia 22 de Febrero de 1898.—Fernando B. Villasante.

Tercera sección.

Número 2.102.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

ANUNCIO

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias-Sección de las Físico-Matemáticas de esta Universidad, una plaza de Profesor auxiliar dotada con la gratificación anual de 1.750 pesetas la cual ha de proveerse por concurso entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875, el de 23 de Agosto de 1888 y el de 10 de Diciembre de 1897.

Para ser nombrado Profesor auxiliar según el art. 3.º del Real de-

creto de 25 de Junio de 1875, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad de Ciencias-Sección de las Físico-Matemáticas ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á la materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

Si no se presentaren aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Doctor en la referida Facultad.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», en la inteligencia de que el periodo hábil para la presentación de dichas solicitudes finalizará á las dos de la tarde.

Lo que de orden del Excmo. Señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valencia 5 de Marzo de 1898.—El Secretario general, Fernando Reig y Flores.

Cuarta sección.

Número 2.094.

Don Alberto Martínez Pie, Capitán de la zona de reclutamiento de Lorca, número cuarenta y ocho y Juez instructor del expediente seguido al recluta de esta zona Miguel Andreo García, por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Andreo García, recluta de esta zona y reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro, sorteado en el de mil ochocientos noventa y siete, hijo de José y de Inés, natural de Lorca, provincia de Murcia, de estado soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, bar-

ba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, en estatura un metro seiscientos cuarenta y dos milímetros, para que en el preciso término de treinta días contados desde esta fecha de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca á mi disposición en el Cuartel de Infantería de esta ciudad, para responder á los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por el delito de primera deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, civiles, militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso y con la seguridad conveniente á mi disposición en el Cuartel de Infantería de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lorca á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho. —Alberto Martínez.

Quinta sección.

Número 2.081.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA ZONA 7.ª

Contribución urbana—Segundo trimestre de 1897 á 98.

Edicto.

Don Anselmo Sandoval y Braco, Agente ejecutivo de esta zona, por débitos á la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de dicha contribución correspondientes al presente trimestre, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 10 de Enero último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo que dispone la regla 2.ª, art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, y en uso de las facultades que el mismo me confiere, declaro incursos en el

apremio de segundo grado, con el recargo del 17 ó 12 por 100 sobre las cuotas, según den ó no lugar á continuar el procedimiento de ejecución para la venta de sus bienes inmuebles, á los deudores comprendidos en la anterior relación; procédase al embargo de frutos, rentas, bienes muebles y semovientes que aquellos posean, como también de las fincas que señalará el que provee, solicitándose respecto de éstas su anotación preventiva en el Registro de la propiedad. Pase este expediente á la Alcaldía para que se sirva autorizar la entrada en el domicilio de los morosos, y para que sin obstáculo alguno se puedan practicar las actuaciones y diligencias correspondientes hasta realizar el cobro de los débitos.

Número del recibo, nombres y apellidos de los deudores y cuotas que adeudan.
31 Antonio López López, 1'94.
44 Cayetano Guardict, 10'29.
45 Carmen Soler, 3'93.
107 Ginés y Vicente G. Sánchez, 1'83.
109 Herederos de Asunción Ruiz, 2'19.
123 Juan Valpuline, 3.
130 Juan Vivo Guzmán, 4'27.
132 Joaquín Pérez del Pulgar, 7'10.
136 Juan Conesa García, 6'27.
146 José Buitrago Martínez, 12'73
154 José Conesa García, 2'13.
159 José Jover Sánchez, 1'53.
169 José Martínez Rico, 16'63.
190 Manuel Saavedra, 18'03.
211 Miguel Martínez Rodríguez, 3'33.
226 María Rosique Ruiz, 3'63.
240 Pedro Laborda Fenor, 1'83.
265 Soledad Salazar y Chico de Guzmán, 14'59.
266 Saturnino Uribe Auride y Revillaga, 2'98.
267 Silvestre Díaz Fernández, 3'03.
269 Salvador Lizón Peñafiel, 6'07
285 Vicente López Zapata, 16'97.
290 Angeles Ruiz Beltrán, 2'24.

Semestrales.

21 Andrés Montalván Legaz, 1'56
88 Fernando Conejo Blanco, 2'78
127 José Carrillo, 1'86.
133 José Navarro Cascales, 1'97.
189 Manuel Jiménez Roca, 2'46.
242 Pedro García Antolinos, 2'46.
268 Sofía y Alejandro Dania Soler, 2'46.
270 Sinforosa Ferrer Herrera, 2'18.

Anuales.

166 José Castaño Martínez, 1'95.
178 Juan Meroño Cegarra, 2'52.
228 Mariano Pérez Izquierdo, 1'95
239 Pascual Barquero Barquero, 2'52.
261 Salvador Hidalgo, 2'52.
271 Salvador Fernández García, 1'96.
277 Tomás Guardiola, 2'52.
287 Viviano López, 1'53.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, cuyos domicilios se ignoran, extendiendo el presente que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, conforme previene el artículo 60 del reglamento de 15 de Abril de 1890, según las sentencias de 15 y 27 de Junio de 1895, publicadas en la «Gaceta» de 14 de Octubre del mismo.

Murcia 26 de Febrero de 1898.—El Agente ejecutivo, Anselmo Sandoval.

Número 2.091.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Angel Mariano Solís Barceló, Agente ejecutivo por débitos de la contribución territorial urbana.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 28 de Febrero, en el expediente de apremio que se sigue contra D. José Arjona Sánchez, por débito de la contribución territorial urbana, correspondiente al primer trimestre de 1897-98 y años anteriores, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Una casa situada en el pueblo de la Alberca, calle Mayor núm. 12; que linda por la derecha entrando ó sea L. con un carril de D. Mariano Palarea; izquierda ó P. con casa de D. Jerónimo Ruiz espalda ó N. con tierras del referido D. Mariano Palarea, y por su frente con calle de su situación. La expresada finca se compone de un piso y planta baja con varias habitaciones y patio; siendo su valoración. 1875 »

La subasta tendrá lugar en la Agencia, plaza de Santa Eulalia 2, de esta localidad, el día 22 de Marzo á las diez de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

- 1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.
- 4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Murcia 2 de Marzo de 1898.—El Agente ejecutivo, Angel Mariano Solís.

Número 2.092.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Enrique Hernández Herrera, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona 4.ª de esta provincia.

Hago saber: Que por providencia que dicté con fecha de ayer, en el expediente de apremio y ejecución que se sigue en esta Agencia contra D. Diego Martínez Egea, por los débitos que hace á la contribución territorial, en concepto de urbana, correspondiente al año económico de 1897 á 1898 y anteriores,

se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que fueron embargados al mismo según se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Una casa situada en esta ciudad, parroquia de San Mateo, calle Empedrada marcada con el núm. 15; que linda por la derecha entrando otra de D. Cleto Guerra; izquierda la de Juan José Navarro; espalda calle de Moruza, y frente la de su situación, consta de planta baja y dos pisos, ignorándose la extensión superficial que ocupa 2343 75

Otra casa situada en la misma parroquia de San Mateo calle de la Moruza marcada con el número 11, compuesta de planta baja y dos pisos, ignorándose la extensión superficial que ocupa; y linda por la derecha entrando la casa núm. 13 de la misma calle propia de Pedro Sánchez; izquierda la núm. 9 de los herederos de D. Luis Pérez; espalda el cabezo de la calle Alta, y por el frente la calle de su situación. 562 50

Nota.—La subasta en cuanto á la segunda finca tendrá lugar tan solo respecto á ocho novenas partes de la misma que es lo que consta inscrito en favor del deudor eliminándose la otra novena parte restante hasta tanto que no se verifique la anotación preventiva de la misma en el Registro de la propiedad de esta ciudad.

La subasta tendrá lugar en esta ciudad calle de la Corredera número 41 el día 24 del corriente á las once de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores se advierte:

- 1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontarán después del precio los gastos que haya anticipado.
- 4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Lorca 5 de Marzo de 1898.—Enrique H. Herrera.

Sexta sección.

Número 2.088.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORQUI

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 de la ley Electoral vigente, y de confor-

midad con lo acordado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de hoy, los locales en que han de constituirse las mesas electorales de las dos secciones en que viene dividido este término municipal lo serán; la primera sección en esta Casa Capitular y la segunda en el edificio que ocupa la escuela pública de niños de esta villa.

Lorquí 6 de Marzo de 1898.—Jesús Abenza.

Número 2.095.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Don José María Pinar Castillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado los apéndices al amillaramientos de la contribución territorial y urbana correspondiente á este término municipal, los cuales han de servir de base á los repartimientos del año económico próximo de 1898-99, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días contados desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á fin de que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones procedentes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se oirán las que se pretendan.

Blanca 5 de Marzo de 1898.—José María Pinar.

Número 2.075.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COTILLAS

Don Antonio Sánchez Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Cotillas.

Hago saber: Que publicado el Real decreto de convocatoria para las elecciones generales de Diputados á Cortes, desde este día y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 1.º del art. 19 de la vigente ley Electoral; quedan expuestas al público en el vestibulo de la Casa Consistorial las listas definitivas de todos los electores de este término municipal; advirtiéndose que las mismas permanecerán en dicho sitio hasta el día que la elección termine.

Cotillas 1.º de Marzo de 1898.—Antonio Sánchez.

Número 2.099.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Don Enrique Martínez y Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado por esta Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento del año económico próximo de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el en que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los que en el mismo se hallen incluidos y puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convengan si se creyesen perjudicados; pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Pacheco 1.º de Marzo de 1898.—Enrique Martínez.

Número 2.100.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE JUMILLA

Don Cándido Fernández Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión del día 3 del actual, ha formado la lista definitiva de Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores, la cual ha sido publicada y queda expuesta al público en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, por término de quince días que finalizarán el día 22 del actual.

Jumilla 5 de Marzo de 1898.—Cándido Fernández.

Número 2.106.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por dicha Corporación en el mes de Febrero próximo pasado.

Ordinaria del día 3.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 5.

Presidencia del Sr. Acuña.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueba el extracto de acuerdos más importantes tomados en el mes de Enero.

Igualmente se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Asimismo se aprueban las siguientes cuentas correspondientes a Enero.

La de recaudación por inhumaciones en el Cementerio.

La de gastos de material para las oficinas municipales.

La de socorros a enfermos pobres.

La de jornales y materiales en la reparación de la calle del Sol.

La de jornales y materiales en dos sumideros hechos en el patio de la Casa Ayuntamiento.

Y la de gastos menores en la casa y oficinas.

También fué aprobado un presupuesto formulado para la instalación de una tubería de hierro para el servicio de un grifo que hay establecido en el barrio de San José.

Se acordó declarar definitivamente últimas, y con cuyo carácter se expongan de nuevo al público, antes del día 8 de Marzo, las listas electorales de Compromisarios para las de Senadores.

También se acordó hacer constar que de la información practicada en cumplimiento del acuerdo de este Ayuntamiento, no aparecía que en este término municipal hubiere monte alguno perteneciente al Estado.

Igualmente se acordó exigir a la Compañía del ferrocarril y a D. José González Canet, que establezcan en forma sus respectivas vías, colocando las vallas necesarias y pases a nivel para evitar las desgracias que pudiesen ocurrir por el constante tránsito de personas y carruajes.

Ordinaria del día 10.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 12.

Presidencia del Sr. Acuña.

Se aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Romera solicita la nota ofrecida para averiguar las luces que se encienden en el alumbrado público de la villa. La Presidencia contesta que son ciento tres las luces que se encienden y el Sr. Romera toma nota de ello.

El Sr. Presidente recomienda la asistencia al acto del sorteo que se ha de celebrar en el día siguiente.

Extraordinaria del día 13.

Presidencia del Sr. Acuña.

Tiene lugar el acto del sorteo de los mozos incluidos en el presente reemplazo que se lleva a cabo sin incidente alguno.

Ordinaria del día 17.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 19.

Presidencia del Sr. Acuña.

Se aprueba el acta de la anterior. El Sr. García Regidor, presenta la dimisión de encargado del servicio del alumbrado público que le fué admitida.

Se acordó autorizar al Sr. Presidente, para la designación de persona que se encargue del servicio del alumbrado público.

Ordinaria del día 24.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 26.

Presidencia del Sr. Acuña.

Se aprueba el acta de la anterior.

Después de una amplia discusión, se acordó designar al Médico D. Francisco Romera García, en unión de los titulares interinos don Fernando Sánchez Piernas y don Blas Rosique Cebrián, para los reconocimientos que han de llevarse a cabo en el acto de clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar el próximo día 6 de Marzo.

Aprobado este extracto en la sesión de 5 de Marzo de 1898.

Aguilas 7 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Pascual Acuña.—El Secretario, B. Lanuza.

Número 2.107.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CIEZA

Extracto de los acuerdos más importantes adoptados por este Ayuntamiento en sus sesiones celebradas en el mes de Febrero último.

Supletoria del día 2.

Presidencia del Sr. Marín Blázquez.

Se aprobó el acta anterior acordándose el cumplimiento de las disposiciones insertas en los periódicos oficiales.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Que se pague a D. Domingo García Perona el importe de seis ejemplares de la ley Electoral para Diputados provinciales.

También se acordó el pago a Don Agustín López de Coca, de 65'50 pesetas por dietas y gastos en la investigación contra este Ayuntamiento.

Que se pague a D. Antonio Martínez Hernández el importe de la cera invertida en la función de la Candelaria.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta minuciosa a la Corporación del resultado de la visita de inspección hecha por el Sr. de Coca a la documentación de estas oficinas é incau-

lación de los fondos existentes en caja y de la cual había protestado solemnemente.

Supletoria del día 9.

Presidencia del Sr. Marín Blázquez.

Se aprobó el acta anterior acordándose el cumplimiento de las disposiciones insertas en los periódicos oficiales.

Se aprobó el extracto de los acuerdos referentes al mes de Enero.

Se acordó el pago de un escribiente temporero para el negociado de quintas y el de los destinados al censo de población y padrón industrial.

Que se convoque a los colindantes de los caminos de Azcoy Carrasquilla y otros, con objeto de que se proceda a la reparación de aquellos.

Que se pague el importe de la grava invertida en las calles de Angostos y Mesones.

El Ayuntamiento quedó enterado de las causas por las cuales no había convocada sesión para contestar los cargos que le resultan en la nota de reparos de la investigación del Sr. Coca.

Extraordinaria del día 11.

Primera parte.

Presidencia del Sr. Marín Blázquez.

Se aprobó el acta anterior.

Dada lectura de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia dejando en suspenso el Ayuntamiento actual, por haber sido procesado y designando para componerlo otras individualidades, fueron estos llamados y posesionados firmando esta primera parte de la sesión todos los asistentes.

Segunda parte.

Bajo la presidencia interina del Concejal designado Don Manuel Aguado se procedió a la elección de cargos resultando elegido para Alcalde Presidente D. José Peña Marín, el que fué posesionado en su nuevo cargo procediéndose después a la elección de los Tenientes de Alcaldes Síndicos é Interventor.

Se designaron los Lunes de cada semana a las tres de su tarde.

Se dió cuenta de varias dimisiones presentadas por el personal de Secretaría.

Ordinaria del día 14.

Presidencia del Sr. Peña.

Se aprobó el acta anterior acordándose el cumplimiento de las disposiciones insertas en el periódico oficial.

Se dió posesión al concejal designado D. Juan Martínez García.

Se admitieron las dimisiones presentadas por algunos de los empleados de Secretaría y Depositario de los fondos municipales.

Se nombró Secretario interino de la Corporación a D. Rafael Candel Pérez, publicándose la vacante.

Se dió cumplimiento al art. 60 de la ley designándose las nueve comisiones permanentes en que se subdivide la corporación.

Se aprobó la suspensión de empleo y sueldo hecha por el Sr. Presidente de varios individuos pertenecientes a guardería rural y policía y se designaron los que habían de sustituirles.

Se reconoció derecho al padre del fallecido Maestro de escuela Don Francisco Martínez al percibo de los haberes que se le adeudan.

En este acto abandona el salón D. José Peña ocupando la presidencia D. Juan Yarza Marín.

A propuesta del Sr. Guirao fué nombrado por unanimidad deposi-

tario de los fondos municipales Don Francisco Peña Molina con el carácter de interino anunciándose la vacante de esta plaza y las de los demás empleados, nuevamente nombrados por conducto del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Extraordinaria del día 16.

Presidencia del Sr. Peña.

Se aprobó el acta anterior.

La Corporación quedó enterada con satisfacción del Real nombramiento de Alcalde de esta villa hecho en favor de D. José Peña.

A propuesta del Sr. Alcalde, fueron nombrados Oficial primero de esta Secretaría D. Ramón García Marín y segundo D. Joaquín de Hoyos Masegosa.

Se aceptó la renuncia interina hecha por el Sr. Alcalde del cargo de Médico titular nombrando para su desempeño interino a D. Francisco Jaén.

Ordinaria del día 21.

Presidencia del Sr. Peña.

Se aprobó el acta anterior acordándose el cumplimiento de las disposiciones insertas en los periódicos oficiales.

Se nombró portero de este Ayuntamiento a Juan Perona Molina.

Se dió posesión del cargo de Concejal interino a D. Pascual García Molina.

Fué destituido del cargo de relojero municipal D. Pascual Salmerón Rojas, sustituyéndole por mayoría D. Manuel Salmerón Rojas.

Para la vacante que resulta de auxiliar de esta Secretaría fué designado con mayoría de votos Don Pedro Ginés Fernández Camachos.

Se nombró Interventor de fondos a D. Gregorio Ruiz Marín.

Pasó a informe de la respectiva Comisión la alzada presentada por el Veterinario D. Pedro Lucas Rodríguez, por el acuerdo de su destitución.

Pasó a informe de la respectiva Comisión una proposición de Don Juan Marín y Marín, para la reforma de los faroles del alumbrado público.

Se propuso en terna al Concejal Síndico D. Manuel Aguado, para cubrir la vacante que resulta en la Junta local de Instrucción pública.

Se autorizó a dicho Sr. Aguado para la replantación de árboles y embellecimiento del paseo.

Se tomó en consideración para su día una proposición del mismo señor Aguado con objeto de que se designe una Comisión que gestione en Madrid el resultado favorable de ciertos expedientes que afectan a este Municipio.

Se autorizó al Sr. Presidente para el nombramiento de un Interventor en la Administración de consumos.

Que por Secretaría se facilite nota detallada de los débitos que se hagan a la Corporación.

Cieza 5 de Marzo de 1898.—El Secretario, Rafael Candel.

Sesión ordinaria del día 7 de Marzo de 1898.

En sesión celebrada en dicho día fué aprobado el presente extracto.

Cieza 8 de Marzo de 1898.—El Secretario, Rafael Candel.—V.º B.º: El Alcalde, Peña.

Octava sección.

Número 2.104.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE TOTANA

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de primera instancia de esta villa de Totana y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias sobre ejecución de sentencia,

dimanantes del juicio declarativo de menor cuantía promovido en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de Murcia, á instancia de Don Mateo Hermosa Espejo Aledo, representado por el Procurador Don José María Arnao y Navarro, contra Don Pedro Hermosa Espejo Aledo, ambos vecinos de Alhama, sobre reclamación de cantidad y cuyos autos han venido á este Juzgado, como único competente para conocer de ellos, en virtud del restablecimiento del mismo, se sacan á pública subasta por término de veinte días, y como de la propiedad de dicho Don Pedro Hermosa Espejo Aledo, los bienes siguientes:

Un día de agua de la corriente y balsa de Espuña, del término municipal de la villa de Alhama de Murcia, que se riega el día ocho de la tanda treinta y una; apreciado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Medio día de agua de la corriente y balsa de Espuña, del término municipal de la villa de Alhama de Murcia, que se riega el día dos de la tanda cinco general, y aparece con Don Salvador López Martínez; apreciado en doscientas doce pesetas cincuenta céntimos.

Siete cabillas redondas de hierro que miden cuatro metros de largas por cuarenta y cinco milímetros de grueso; apreciadas en la cantidad total de sesenta y ocho pesetas.

Cinco trozos de plantilla de hierro de un metro y treinta centímetros de largo por sesenta milímetros de ancho y treinta milímetros de grueso, con siete agujeros cada uno; apreciados en la cantidad total de once pesetas cincuenta céntimos.

Ocho bastidores de ventana balcón de medio punto, rebajado, madera de pino Canadá, que miden de alto tres metros y diez centímetros y de ancho un metro y cincuenta centímetros; apreciados en la cantidad total de cien pesetas.

Diez hojas de puertas cristales de la misma madera, sin concluir, para los antedichos bastidores; apreciadas en la cantidad total de doscientas pesetas.

Cuatro hojas de ventana de idéntica madera y para los mismos bastidores; apreciadas en la cantidad total de cien pesetas.

Doce ventanas para bodega, de madera roja de medio punto; apreciadas en la cantidad total de ciento diez pesetas.

Una ventana de postigillo, de madera pino de la tierra, su alto un metro y sesenta centímetros y de ancho un metro y diez centímetros; apreciada en cuarenta pesetas.

Una ventana-balcón con sus puertas cristales, madera Canadá, medio punto, rebajado, midiendo tres metros y diez centímetros de alto, por un metro y cincuenta centímetros de ancho; apreciada en ciento quince pesetas.

Otra ventana de la misma madera y dimensiones que la anterior, también con sus puertas cristales; apreciada en ciento quince pesetas.

Doce terceletas, madera de Canadá, de veinte palmos; apreciadas en la cantidad total de cincuenta pesetas.

Un chinero de madera de Canadá y caoba, que mide de alto dos metros y cincuenta centímetros por un metro y treinta centímetros de ancho; apreciado en ciento veinte pesetas.

Dos estantes para libros, madera

de pino de la tierra, que miden cada uno dos metros treinta centímetros de alto, por un metro cincuenta centímetros de ancho; apreciados en la cantidad total de cincuenta pesetas.

Dos guardarropas de tres metros de alto, madera de pino rojo; apreciados en la cantidad total de ciento veinte pesetas.

Y una mesa-despacho de caoba, que mide de alta ochenta centímetros, por un metro treinta y cinco centímetros de larga y ochenta y cinco centímetros de ancha, con cinco cajones; apreciada en sesenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día treinta del corriente mes y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores han de consignar previamente en las mesas del Juzgado, el diez por ciento del avalúo, y que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario, para que que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Totana á tres de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho. —Julio de Torres.—El Actuario, Valentín Areu.

Número 2.109.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador Don Diego Ruiz Mateos, en nombre de Don Enrique Navarro Bartoli, contra Pedro Jiménez Alcaraz, sobre cobro de cantidad, se saca á subasta, como de la pertenencia del ejecutado, la finca siguiente:

Una hacienda con casa señalada con el número trece, radicante en la diputación de Marchena, de este término municipal, riego de la Poyada y Pulgara, con higueras, olivos y granados y otros frutales, un aljibe, horno y parral; lindando por Levante Pedro Avellaneda y Mariano Avellaneda, antes Don Juan Marsilla y María Avellaneda; Norte brazal de su riego; Poniente Doña Isabel Jiménez Martínez, antes herederos de Pedro Alcaraz, y Mediodía Bartolomé Jiménez; tiene de cabida siete fanegas y cuatro celemines, equivalentes á dos hectáreas, cuatro áreas, noventa y seis centímetros cuadrados; y es su valor diez mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el día seis de Abril próximo venidero en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento, y que para suplir la falta de títulos se ha traído una certificación del Registro de la propiedad de este partido, que se haya de manifiesto en la Escribanía.

Y para que llegue á conocimiento de los licitadores, se forma el presente en Lorca á siete de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho. —Antonio Campesino.—Ante mí, Fulgencio Palomera.

Número 2.080.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de Instrucción de Lorca y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Agustín García Valero, cuyas demás circunstancias se ignoran, y al sujeto que en el año mil ochocientos noventa y cuatro se le hurtara mies y á cuantas personas tuvieran conocimiento del hecho, para que dentro del término de diez días, contados de la publicación de este llamamiento comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento comparezcan ante Juzgado y Escribanía del que refrenda para prestar declaración en la causa que se sigue por el indicado hecho; apercibiéndole que caso de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Lorca á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho. —Antonio Campesino.—El Actuario, José Felices.

Sección no oficial.

Número 2.108.

EDICTO.—CONSUMOS

La recaudación del impuesto de consumos de este término municipal, invita por el presente á los vecinos del extrarradio, para que en el término de diez días, á partir desde esta fecha puedan hacer efectivas las cuotas que por encabezamientos y conciertos les están señaladas, y constan del repartimiento oficial aprobado por la Delegación de Hacienda correspondiente al primero y segundo trimestre del actual año económico.

Al efecto, queda abierta la recaudación voluntaria de los expresados trimestres en la oficina establecida en el Afno.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo preceptuado por la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lorca 12 de Marzo de 1898.—El Recaudador, Antonio Abril.

Anuncios.

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA
LA PREVISIÓN Y BANCO VITALICIO DE CATALUÑA
COMPAÑIA DE SEGUROS
sobre la vida reunidas.

Habiéndose extraviado la póliza número 16.880, que libró el Banco Vitalicio de Cataluña á D. Amancio Marín Ruiz, de Cehégín, en 22 de Abril de 1895, se hace público por medio del presente anuncio á fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Dirección de la Compañía dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona 7 de Marzo de 1898.—Por el Banco Vitalicio de España.—La Previsión y Banco Vitalicio de Cataluña.—Compañías de Seguros sobre la vida reunidas.—El Administrador, Antonio Barnole.

À LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustado á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se venden por cientos ó millares según se desee.